



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

VERBAL

47.001.31.53.005.2019.00237.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** promovido **LUIS ALFONSO MESTRE GARCÍA** contra **CONSTRUCCIONES PALACIO VALENCIA LTDA Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, a efectos de resolver sobre la revocatoria del poder presentada por la parte demandante.

II. CONSIDERACIONES

Presenta la parte demandante, revocatoria al mandato conferido, no obstante, no hay lugar a pronunciarse sobre el asunto, según pasa a explicarse a continuación.

Mediante auto dictado el 27 de octubre de 2023, este despacho ordenó la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Así pues, por sustracción de materia, no hay lugar a pronunciarse sobre la revocatoria al poder, habida cuenta que la impetración ya no cursa en este despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Por sustracción de materia abstenerse de emitir pronunciamiento sobre la revocatoria de poder presentada por la parte demandante en la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** promovido **LUIS ALFONSO MESTRE GARCÍA** contra **CONSTRUCCIONES PALACIO VALENCIA LTDA Y**

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. Por secretaria realícense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA